

Resumen de Condiciones Generales / Particulares

POLIZA No.: 6720180000479
CONTRATANTE: Asociación Popular de Ahorros y Préstamos
DOMICILIO: Ave. Máximo Gomez Esq. 27 de febrero No. 60, El Vergel, Santo Domingo, D.N. Rep. Dom.
RNC: 40100013-1

Entre Mapfre BHD, Compañía de Seguros (En lo sucesivo denominada La Compañía), y la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (En lo sucesivo denominado El Contratante), se conviene realizar el presente Contrato de Seguro.

La presente póliza de seguro, los endosos y las cláusulas adicionales que se anexen a la póliza, forman parte integrante del contrato / póliza. Si el contenido de la póliza, o sus modificaciones, no concordaren con las Condiciones ofrecidas, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los quince días siguientes a la entrega de la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las Condiciones de la póliza o de sus modificaciones.

Queda convenido que MAPFRE BHD COMPANIA DE SEGUROS, es la aseguradora con la cual EL ASEGURADO ha adquirido la póliza de seguros, y será esta la que asuma ante el toda responsabilidad en lo relacionado con los riesgos cubiertos en la misma. Queda convenido además que La Asociación Popular de Ahorros y Préstamos S. A. (APAP) solo interviene para facilitar el medio de pago de la prima.

1. **Objeto del Seguro:** Es un seguro que garantiza el pago al beneficiario del valor asegurado, expresamente indicado en el certificado individual de seguro, en caso de que el asegurado se vea afectado por la pérdida de sus artículos personales, como consecuencia de robo con violencia, ocurrido durante la vigencia de la póliza y bajo los límites y condiciones que se establecen en las condiciones particulares de la misma.
 - **Bolsa de Mano, Cartera o Maletín:** Objeto de piel o de cualquier material con diversos apartados y divisiones en su interior utilizado para guardar o transportar objetos personales tales como, de manera enunciativa y no limitativa de: identificaciones, cosméticos, Tarjetas de Crédito, Tarjetas de Débito, Dinero en Efectivo, Equipo Electrónico Portátil, Lentes; y que pueden transportarse.
 - **Robo con Violencia:** Es el apoderamiento de un bien o propiedad ajena por parte de un tercero sin el consentimiento de su dueño, utilizando la violencia o intimidación.
2. **Coberturas:**
 - 2.1. Cobertura por Robo De Bolso, Cartera o Maletín: MAPFRE BHD indemnizará al Asegurado por el daño patrimonial sufrido hasta la suma asegurada, de acuerdo a las coberturas contratadas y sujeto a las exclusiones de la póliza, en caso de que el asegurado sufra el Robo de Bolsa de Mano y/o Cartera o maletín, cuando éstas sean de su propiedad y se encuentren bajo la custodia y responsabilidad del mismo, al momento del evento, siempre que dicho Robo o Asalto haya sido perpetrado con violencia o intimidación al Asegurado.

Reembolso de Gastos Por Reposición De Documentos: MAPFRE BHD reembolsará hasta el monto indicado en las coberturas contratadas, los costos incurridos en la reposición de los documentos personales perdidos (pasaporte, cedula de identidad y/o carnet de conducir) a consecuencia del siniestro de robo o asalto dentro de la cobertura por el robo de bolso, cartera o maletín.
 - 2.2. **Cobertura de Asistencia Legal Telefónica:** Se otorgará asistencia legal telefónica sobre aspectos relativos al siniestro de robo o asalto dentro de la cobertura por el robo de bolso, cartera o maletín.
3. **Pago de las Primas:** La prima de seguro puede ser pagada en forma mensual, trimestral, semestral o anual. No existirá cobertura si al momento de ocurrir un reclamo, existe mora en el pago de la prima. La garantía de cobertura es estar al día el pago de la prima de la manera previamente acordada.
4. **Límites Asegurados:** Aun cuando las oberturas y beneficios aparecen escritos a continuación, esta póliza únicamente indemnizara al Asegurado respecto los beneficios indicados en Certificado de esta póliza.

***Beneficios y primas en RD\$**

COBERTURAS	OPCION 1	OPCION 2	EVENTOS MAXIMOS AÑO
Cartera, bolso o Maletín	2,500	4,500	2
Celular/Smartphone	4,500	7000	
Lentes Ópticos/sol	1,750	2,250	
Tableta	3,500	7,000	
Reloj Pulsera	1,000	1,750	
Billetera	1,750	2,500	
Documentos	500	500	
Reemplazo de Llaves	750	750	
Transporte /Taxi	500	500	
Asistencia Legal Telefónica	Sin limites	Sin limites	
Capital Max. Asegurado DOP	\$16,750	\$26,750	
PRIMA MENSUAL I/ISC	60	90	

5. Principales Exclusiones: La Protección contra Robo de Bolsa de Mano y su contenido no cubre ninguna pérdida, fatal o no, causada por o como consecuencia de:

- Cualquier acto intencional o declaración falsa fraudulenta cometido por el Asegurado o por uno de sus familiares cercanos (cónyuge o pareja por derecho consuetudinario, hijos o padres).
- Cualquier daño o pérdida ocurrida en el extranjero.
- Cualquier delito en el que participe directa o indirectamente el Asegurado o alguno de sus parientes, ascendientes o descendientes sin limitación de grado y/o en general parientes consanguíneo, civil o por afinidad. Se encuentra expresamente excluido de este beneficio cualquier caso en el que un cotitular o tenedor de tarjeta adicional tenga o haya tenido participación y/o beneficio directo o indirecto en el hecho delictivo.
- Robo o Pérdida de Dinero en efectivo.
- Daño o pérdida de cualquier otra cosa que no sea el Bolso de Mano, cartera o maletín y su contenido según lo especificado en el cuadro de coberturas de las Condiciones Particulares de la póliza.
- Robo sin violencia, abandono, hurto, olvido o extravío de la Bolso de Mano carteta, o Maletín.
- Robos que se originen por culpa grave del Asegurado cuando se encuentre bajo el efecto del alcohol, drogas enervantes o alucinógenas, fármacos o bien, ingerir somníferos, barbitúricos, estupefacientes o sustancias con efectos similares no prescritos por un médico.

6. Requisitos de asegurabilidad:

- Edad mínima de ingreso: 18 años.
- Edad máxima de ingreso: 64 años.
- Edad máxima de Permanencia: 65 años

7. Condiciones de la cobertura en caso de Robo de Bolsa De Mano y/o Cartera: Para que el Asegurado tenga derecho a la indemnización está obligado a:

- Realizar dentro del plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho, la denuncia correspondiente ante La Policía o los organismos correspondientes y obtener una copia certificada de la denuncia respectiva para ser presentada a la compañía al momento de realizar la reclamación.
- Comunicar el Robo a la Aseguradora, **dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del siniestro**, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debiendo realizarse la comunicación tan pronto desaparezca el impedimento.
- Aportar los justificantes, recibos, certificados y denuncias que justifiquen tanto la ocurrencia de hechos amparados bajo esta póliza como el haber incurrido en gastos indemnizables bajo la misma.

8. Deber de Sinceridad: El Asegurado está obligado a declarar todas las circunstancias relativas al hecho que genera el Siniestro. Las obligaciones de la Compañía quedaran extinguidas si se demuestra que el Asegurado declara inexactamente hechos que excluirían o podrían restringir dichas obligaciones, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 98 de la Ley 146-02 sobre el Contrato de Seguros y Fianzas

Para el Servicio de Asistencia Telefonica, favor comunicarse al telefono 809-735-3545.

Este documento es solo un resumen de las Condiciones Generales y Particulares. Para más información sobre su póliza favor llamar al 809.331 2727 y 829 200 9227 o ingresar la página de Internet de www.apap.com.do.